

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 37236

ORDENANZA 37236

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 37236

ARTÍCULO 1°. Amplíase la aplicación del Sistema de Estacionamiento Medido mediante Tarjeta Azul de estacionamiento en las áreas delimitadas por las calles: a) Avenida San Juan, Matheu, avenida Juan de Garay y Dean Funes. b) Avenida Monroe, Bauness, Mendoza y Pacheco, y los siguientes tramos de la arteria: Avenida Doctor Honorio Pueyrredón entre Sunchales y Darwin a 90º, junto a los cordones de la Plazoleta Constancio Vigil. Avenida Warnes, entre avenida Jorge Newbery y avenida Juan B. Justo, junto a ambas aceras. Avenida Warnes, entre avenida Juan B. Justo y Acoyte, junto a la acera derecha. c) Avenida Jujuy entre las avenidas San Juan y Juan de Garay junto a ambas aceras. d) Extiéndese el estacionamiento medido sobre la vereda oeste de la calle Catamarca (números impares) hasta su intersección con la calle Brasil. e) Avenida Juan de Garay desde Pichincha hasta Dean Funes y Pavón desde Jujuy hasta Pichincha en ambas aceras. f) Acera oeste de la calle Matheu entre avenida Juan de Garay y la calle Constitución. g) Avenida San Juan entre La Rioja y Matheu. h) Avenida Juan de Garay entre Alberti y avenida Chiclana.

ARTÍCULO 2°. La presente Ordenanza entra en vigencia el día 2 de enero próximo.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 37236. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).